

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 352/09**



Sucre, 01 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0540/09 de 09 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 150/09 "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 127/09) CUCE 09-1101-00-137377-1-1, Publicada en fecha 15 de abril de 2009 (PRIMERA CONVOCATORIA).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 166/2009, aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) Nº 074-2009 de 28 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009 procedieron a la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Mario Plaza Favian para la Ejecución del Proyecto "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4, por Bs. 139.537,75.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 207a/09 Código Interno Proceso 127/09 de fecha 30 de abril de 2009 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D 4, por Bs. 139.537,75 - (CIENTO TREINTA Y

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 7 de 7  
RM N° 152/09

**NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 BOLIVIANOS) al Sr. Mario Plaza Favian, cuyo plazo de entrega será de 50 (cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante**

Que, el proyecto **"REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 03367 y Prev. 03370 ambos de 01 de abril de 2009, con código SISIN A011694000000, Categoría Programática 17 0233 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 140 812.- (ciento cuarenta mil ochocientos doce 00/100 Bolivianos) y Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 9.188.- (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 150/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 070.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 166/2009 de 16 de abril de 2009 a fjs. 071.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 022.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 195/09 sobre precio Referencial de 30/04/09 a fjs. 076.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 099.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 207a/09 Cod. Int. Proceso 127/09 de 30/04/09 a fjs. 100.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4080109015 a fjs. 105.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07921 a fjs. 114.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 106.
- ❖ Tarjeta Empresarial-Persona Natural N° 011383 a fjs. 113.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 110 a fjs. 112.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 107 a fjs. 109.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03367 y Prev. 03370 ambos de 01/04/09 a fjs. 033 y fjs. 034.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 074-2009 de 28/04/09 a fjs. 073.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/04/09 de fjs. 074 a fjs. 075.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 a fjs. 098.
- ❖ Formulario N° 3. Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 096.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 079 a fjs. 093.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4 a fjs. 091.

Que el numeral 17 del Artículo 8 (Competencias) de la Ley 2028 de Municipalidades establece Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, virreinales, republicanos históricos de la nación, o los procedentes del Culto Religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce y restaurar los que sean de propiedad pública municipal

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 1) de la Ley 2028 de Municipalidades.

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RMN° 152/09

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 150/09 previa presentación de convenio interinstitucional de intervención o certificación de Derecho Propietario del municipio por parte del ejecutivo municipal, posterior a ello sea considerada su suscripción entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. **Mario Plaza Favian - CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto "REFACCION ATRIO SANTISIMA TRINIDAD EL TEJAR" D-4 con un Costo Total de Bs. 139.537,75.- (ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y siete 75/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega será de 50 (cincuenta) días calendario. La prosecución de la misma sin considerar lo señalado será de responsabilidad del ejecutivo municipal.
- Art.2º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 150/09.
- Art.3º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL DEL TEJAR del D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos y copia del convenio interinstitucional, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato de conformidad con lo establecido en el Art 16, del Decreto Supremo N° 29190 e intervención en relación jurídica de derecho propietario o lo establecido por Ley
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*Dennis Curo Cayara*  
Dennis Curo Cayara

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Mary Echenique Sanchez*  
Ely Mary Echenique Sanchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**